República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2018 00075*** *00*
Sustanciación: 137

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, por medio de oficio No. 99 del 4 de febrero de 2021, expedido dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el Banco Popular en contra del común demandado, radicado con el número 2018-00787, en el sentido de que se decrete la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro de este proceso, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el 25 de febrero de 2019.

Ofíciese a dicho estrado judicial comunicándole lo decidido en este auto, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 018
Fecha de notificación por estado 10/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020517369a2010876fd5c87cf8a78b6b06c1b01c01025a94429556c47d515914**
Documento generado en 09/02/2021 01:20:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica